

## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS.

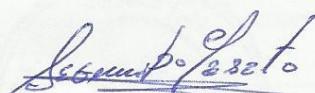
En el Cantón San Fernando, Provincia del Azuay, a los OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, comparecen por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores **SEGUNDO ELEUTERIO PASATO RAMÓN y MARTHA ISABEL GUANGA QUITO**; y, por otra parte y en calidad de cessionario el señor **CLAUDIO ERMEL ALVAREZ MONGE**, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros comparecientes y soltero el último, de ocupación comerciante, Q.Q.D.D y empleado privado en su orden, tienen a bien en celebrar el siguiente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los cónyuges señores **SEGUNDO ELEUTERIO PASATO RAMÓN y MARTHA ISABEL GUANGA QUITO**, manifiestan que son accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PABLOSUNIDOS TRANSPABLOSA S.A.** y que poseen UNA ACCIÓN DE CIEN DÓLARES, razón por la que en forma voluntaria ceden y transfieren dicha acción y derecho que les corresponden a los comparecientes cedentes en la mencionada Compañía a favor del señor **CLAUDIO ERMEL ALVAREZ MONGE**, autorizándole para que realice todos los trámites correspondientes, tendientes a consolidar esta transferencia, a fin de que el señor Gerente proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías.

**SEGUNDA:** Manifiesta el compareciente cessionario que acepta ésta transferencia de acciones realizadas a su favor, por tanto se compromete a cumplir con las obligaciones de accionista de la Compañía ya que conoce de sus derechos y obligaciones impuestas por la Ley y por los Estatutos.

En todo lo que no constare en esta cesión de acciones las partes se sujetan expresamente a las disposiciones en materia societaria.

Para constancia firman en unidad de acto.



Sr. Segundo E. Pasato Ramón.  
C.C.: 010278755-3.



Sra. Martha Isabel Guanga Quito.  
C.C.: 010354841-8.



Sr. Claudio Ermel Álvarez Monge.  
C.C.: 010467901-4.

2013-01-07-01-D00291.

En el Cantón San Fernando, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **EL DÍA DE HOY MARTES, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí Doctor Franklin Wilfrido Pérez Velásquez, Notario Público Encargado de este Cantón, mediante Oficio No. FJA-DPA-2011-1899, de fecha Cuenca, 25 de Agosto del 2011, comparecen por una parte los cónyuges señores **SEGUNDO ELEUTERIO PASATO RAMÓN y MARTHA ISABEL GUANGA QUITO**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía Números 010278755-3 y 010354841-8 en su orden; y, por otra parte el señor **CLAUDIO ERMELO ALVAREZ MONGE**, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 010467901-4, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltero el último, de ocupación comerciante, Q.Q.D.D y empleado privado respectivamente, domiciliados en este Cantón, hábiles ante la Ley para celebrar el presente acto, con su juramento de Ley y prevenidos de las penas de perjurio y más prevenciones legales manifiestan que las firmas y rubricas estampadas al pie del contrato de CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS que antecede y que se leen: Segundo Pasato e Isabel Guanga Q de los cedentes e ilegible del último compareciente, son las suyas propias y que las utilizan tanto en los contratos públicos como privados. Leído que les fue el presente reconocimiento se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo antes expuesto.- Doy fe.

*Segundo Pasato*

Sr. Segundo E. Pasato Ramón.  
C.C.: 010278755-3.

*Isabel Guanga*

Sra. Martha Isabel Guanga Quito.  
C.C.: 010354841-8.

*Claudio Alvarez*

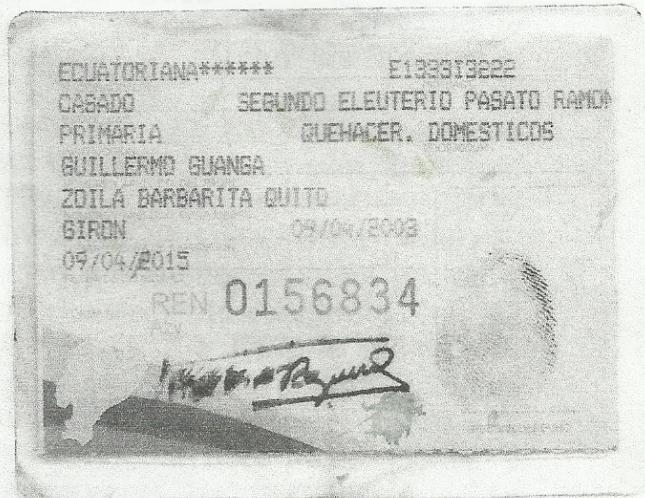
Sr. Claudio Ermel Álvarez Monge.  
C.C.: 010467901-4.

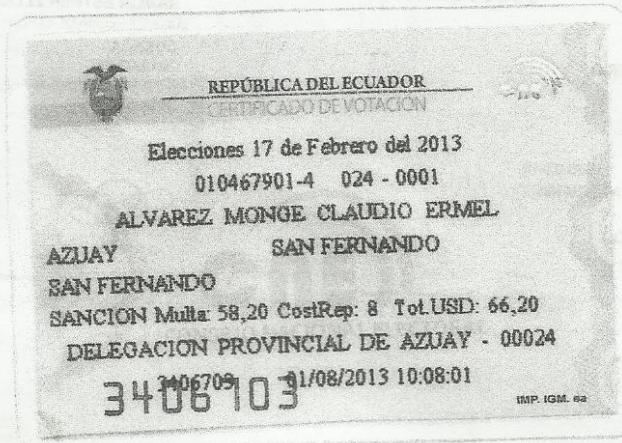


*Franklin Pérez V.*

Dr. Franklin Pérez V.  
Notario Suplente del  
Cantón San Fernando

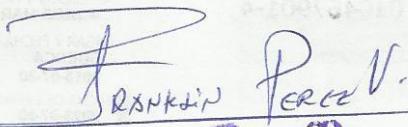






DOY FE: Que la copia que antecede  
en UFB fojas, es igual al original  
que se presenta para su evidencia.

San Fernando, a 08- Octubre- 2013

  
Franklin Pérez V.  
Notario Suplente del  
Cantón San Fernando